



Designación de los
integrados de la Comisión de
Inventario Físico de Bienes
Muebles de la
Superintendencia Nacional
de Control de Servicios de
Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de
Uso Civil – SUCAMEC- 2023

Resolución Jefatural

N° 00098-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 022-2023-SUCAMEC-OGA-LOG-MBVL, emitido por la Analista en Control Patrimonial y el Informe N° 756-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, emitido por la Unidad Funcional de Logística con el cual eleva a la Oficina General de Administración el documento antes mencionado y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través de un empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en el contexto, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su artículo 43, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;





Designación de los
integrados de la Comisión de
Inventario Físico de Bienes
Muebles de la
Superintendencia Nacional
de Control de Servicios de
Seguridad, Armas,
Muníciones y Explosivos de
Uso Civil – SUCAMEC- 2023

Resolución Jefatural

Que, además, el artículo 44, numeral 44.2. de la Directiva en mención precisa que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF754.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala que: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, adicionalmente, el numeral 32.1 del artículo 32 de la mencionada Directiva establece que: "La Comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva precedente refiere que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/54.1 se aprueba modificaciones de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que aprueba las modificaciones de la directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, en el marco de lo señalado, Control Patrimonial de la Coordinación de la Unidad Funcional de Logística, mediante el informe N° 022-2023-SUCAMEC-OGA-LOG-MBVL, señala que "(...) solicito a través de su despacho se eleve el referido documento a la Oficina General de Administración para que se conforme mediante Resolución Jefatural, la Comisión de Inventario 2023, que tendrá a su cargo la realización del Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la SUCAMEC al 31 de diciembre de 2023".

Que, con informe N° 756-2022- SUCAMEC-OGA-LOG, la Coordinación de la Unidad Funcional de Logística solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles para el período 2023 de la SUCAMEC;

Que, en virtud a la normativa aplicable y las coordinaciones efectuadas, resulta necesario emitir el acto administrativo que conforme la Comisión de Inventario de la





Designación de los
integrados de la Comisión de
Inventario Físico de Bienes
Muebles de la
Superintendencia Nacional
de Control de Servicios de
Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de
Uso Civil - SUCAMEC- 2023

Resolución Jefatural

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC 2023, ello con la finalidad de que dicha Comisión pueda cumplir con las funciones que le corresponden;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado con Decreto Supremo N° 017-2013-IN; la Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que aprueba las modificaciones de la directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2023" de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares

- Presidente:** **Guillermo Giani Gus Arostegui Matos**
Representante de la Oficina General de Administración
- Miembro:** **Elvis Luis Rojas Ramos**
Representante de la Unidad Funcional de Contabilidad
- Miembro:** **Alfredo Dener Yaranga Vásquez**
Representante de la Unidad Funcional de Logística

Suplentes

- Presidente:** **Eric Victor Díaz Rojas**
Representante de la Oficina General de Administración
- Miembro:** **Paul Bryan Tineo Zuasnabar**
Representante de la Unidad Funcional de Contabilidad





Designación de los
integrados de la Comisión de
Inventario Físico de Bienes
Muebles de la
Superintendencia Nacional
de Control de Servicios de
Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de
Uso Civil – SUCAMEC- 2023

Resolución Jefatural

Miembro: **Roxana Ruth Vilchez Pinares**
Representante de la Unidad Funcional de Logística

Artículo 2.- Disponer que la comisión de inventario conformada en el artículo primero preparará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, debiendo presentarlo a la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución a las gerencias, oficinas y jefaturas de la SUCAMEC a efectos de que brinden el apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión de inventario.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a Superintendencia Nacional y a la Gerencia General de la SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.


Jenniffer Elizabeth Chambio Hermosa
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC